



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Buenos Aires, 11 de Agosto de 2023

RES. PRESIDENCIA N° 865/2023

VISTO:

Los TEAS A-00014108-5/2023, A-01-00014905-1/2023, A-01-00015266-4/2023, A-01-00016518-9/2023, A-01-00017352-1/2023, A-01-00018007-2/2023, A-01-00020521-0/2023, A-01-00021566-6/2023, la Resolución CM N° 1046/11 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo de referencia, la Dra. María Alejandra Doti, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 24, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 05 de mayo de 2023 y hasta el día 15 de julio de 2023 inclusive.

Que la citada Magistrada adjunta constancias de control de ausentismo del médico laboral y certificados médicos, en donde se indica que se encuentra en condiciones de retomar funciones laborales habituales.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que mientras la Dra. Doti se encontró en uso de la presente licencia fue subrogada por la Dra. María Laura Martínez Vega, Titular del Juzgado N° 09, los días 05 de mayo al 15 de junio de 2023 y los días 03 al 15 de julio de 2023 inclusive y por la Dra. Karina Andrade, Titular del Juzgado N° 15 los días 16 de junio al 02 de julio de 2023 inclusive.

Qué asimismo, téngase presente que el Juzgado N° 24 se encontró de turno la segunda quincena del mes de junio de 2023.

Que las licencias extraordinarias por enfermedad, afecciones y/o lesiones de largo tratamiento se encuentran contempladas en el artículo 52 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 56 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Que, por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, al diagnóstico y habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento, en los términos de la normativa vigente aplicable.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento a la Dra. María Alejandra Doti, Legajo N° 1421, Titular en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 24, desde el día 05 de mayo de 2023 y hasta el día 15 de julio de 2023 inclusive, conforme lo establecido en el artículo 52 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 56 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Art. 2°: Téngase presente que mientras la Dra. Doti se encontró en uso de la presente licencia fue subrogada por la Dra. María Laura Martínez Vega, Titular del Juzgado N° 09, los días 05 de mayo al 15 de junio de 2023 y los días 03 al 15 de julio de 2023 inclusive y por la Dra. Karina Andrade, Titular del Juzgado N° 15 los días 16 de junio al 02 de julio de 2023 inclusive.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaria de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Presidencia de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas -, a fin de notificar a la Dra. María Alejandra Doti-, a la Dirección General de Factor Humano- a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA (consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 865/2023